

RESUMEN GACETARIO

N°34-2026

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 34 Fecha 19-02-2026

LA GACETA

[Gaceta con Firma digital \(ctrl+clic\)](#)

PODER LEGISLATIVO

ACUERDOS

No.7098-25-26 Nombrar una Comisión Especial integrada por las diputadas Carolina Delgado Ramírez, Montserrat Ruiz Guevara, Priscilla Vindas Salazar, Melina Ajoy Palma, Paola Nájera Abarca, Rosalía Brown Young y Glora Zaide Navas Montero, para que estudie el proyecto de ley de reforma del Artículo 36 Constitución Política para limitar el derecho de abstenerse a declarar en delitos que cometan familiares contra personas menores de edad, y otras víctimas de violencia intrafamiliar y de género, que se tramita bajo el Expediente Legislativo N° 23.729, e informe al Plenario Legislativo en un plazo de veinte días hábiles. Pág. 2

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 45492-MAG-MEIC Derogatoria del Decreto Ejecutivo N° 27037-MAG-MEIC del 05 de enero de 1998, norma RTCR 321:1998 registro y examinación de equipos de aplicación de sustancias químicas, biológicas, bioquímicas o afines a cualquiera de los anteriores de uso agrícola. reglamento. Págs. 2-3

REGLAMENTOS

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA

- Se aprueba el reglamento de Viajes al Exterior para funcionarios del INCOPESCA. Págs. 20-22
- Reglamento de Probidad, Ética y Anticorrupción y Guía de Denuncias del INCOPESCA. Págs. 22-25

BOLETÍN JUDICIAL N° 34 DEL 19 DE FEBRERO DE 2026

[Boletín Judicial \(ctrl+clic\)](#)

(Consultado de la página oficial del [Poder Judicial-Tomado del Nexus.PJ](#))

ÁMBITO ADMINISTRATIVO

AVISO CONSTITUCIONAL 1V

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas quince minutos del dieciséis de julio de dos mil veinticinco. Acción de inconstitucionalidad que se tramita en el expediente N°. 24-001899-0007-CO interpuesta por ELENA LUISA SPENCER BURILL, cédula de identidad N.º 9-0054-0087, representante legal de la Asociación Talamaqueña de Ecoturismo y Conservación, cédula de persona jurídica N.º 3-002-118055; MARTA EUGENIA CASTRO BOLAÑOS, cédula de identidad N.º 1-0712-0419, y CRAIG MARTIN SCHIEBER DALTON, cédula de identidad N.º 8-0079-0942, actuando como COVIRENAS del Caribe Sur; SELVA MELODY BAKER FELTON, cédula de identidad N.º 1-1231-0008, y SILVIA ELENA MATAMOROS PACHECO, cédula de identidad N.º 1-1445-0197; para que se declaren inconstitucionales el Plan General de Manejo del Refugio de Vida Silvestre Gandoca Manzanillo 2017-2023, del que se publicó un resumen ejecutivo en el Alcance N° 42 a la Gaceta N° 39 del 28 de febrero de 2022; el Plan Regulador Costero Talamanca-Distrito Cahuita, publicado el 5 de octubre de 2023 en el Alcance N.º 193 a La Gaceta N.º 183, y la Directriz N.º 09-2023 firmada el 17 de agosto de 2023 por el ministro de Ambiente y Energía. Por tanto: Se resuelve la presente acción de inconstitucionalidad en los siguientes términos: a) En cuanto al Plan General de Manejo del Refugio de Vida Silvestre Mixto Gandoca Manzanillo 2017-2023, del que se publicó un resumen ejecutivo en el Alcance N° 42 a La Gaceta N° 39 del 28 de febrero de 2022, por mayoría, se declara con lugar la acción y, en consecuencia, se anula por inconstitucional. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la normativa anulada. Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se dimensionan sus efectos para evitar serias dislocaciones al orden, la seguridad, así como daños graves e irreparables en el ambiente y se mantiene la vigencia del Plan General de Manejo del Refugio de Vida Silvestre Mixto Gandoca Manzanillo 2017-2023 hasta por el plazo de un año a partir de la publicación íntegra de la sentencia en el diario oficial La Gaceta, dentro del cual el Sistema Nacional de Áreas de Conservación deberá corregir los vicios de inconstitucionalidad señalados en este pronunciamiento. De no producirse lo anterior, en ese plazo, se tendrá por expulsado -definitivamente- del ordenamiento jurídico el Plan General de Manejo del Refugio de Vida Silvestre Mixto Gandoca Manzanillo 2017-2023. La magistrada Garro Vargas da razones diferentes para declarar la inconstitucionalidad. El magistrado Salazar Alvarado salva el voto y declara sin lugar la acción. b) Respecto al Plan Regulador Costero Talamanca-Distrito Cahuita, adoptado por el Concejo de la Municipalidad de Talamanca en Sesión Extraordinaria N° 89 del 26 de setiembre de 2023, Acuerdo N° 2, y publicado el 5 de octubre de 2023 en el Alcance N°193 a La Gaceta 183, por unanimidad se declara sin lugar la acción, por razones de admisibilidad. c) En cuanto a la directriz N°.09-2023 del ministro de Ambiente y Energía, de 17 de agosto de 2023 por mayoría se declara con lugar la



acción y, en consecuencia, se anula por inconstitucional. (Voto Completo en el Boletín Judicial). Págs. 1-97